



Acuerdo 957 Por el cual se aprueba la actualización de la serie hidrológica San Miguel hasta el año 2015

Acuerdo Número:

957

Fecha de expedición:

6 Abril, 2017

Fecha de entrada en vigencia:

6 Abril, 2017

Acuerdos relacionados:

Acuerdo 917 Por el cual se aprueban los procedimientos para la oficialización, modificación, actualización y reporte de la información hidrológica de los ríos del SIN - 01/12/2016

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento interno y según lo aprobado en la reunión No. 511 del 6 de abril de 2017, y

CONSIDERANDO

1	Que en el numeral 5.3 del Acuerdo 917 de 2016 por el cual se aprobó el procedimiento de actualización y modificación de la información hidrológica, se prevé el procedimiento de actualización anual de la información hidrológica inicial e histórica.
2	Que mediante el Acuerdo 824 del 17 de diciembre de 2015 se aprobó la modificación de la serie hidrológica de la central San Miguel para el periodo enero de 1974 a diciembre de 2010.
3	Que mediante el Acuerdo 861 del 01 de abril de 2016 se aprobó la ampliación de plazo para la entrega de la actualización de la serie hidrológica de la central San Miguel hasta el 30 de septiembre de 2016.
4	Que mediante el Acuerdo 903 del 1 de abril de 2016 se aprobó la ampliación de plazo para la entrega de la actualización de la serie hidrológica del año 2015 de la central San Miguel hasta el 31 de marzo de 2017.
5	Que mediante el Acuerdo 904 del 1 de septiembre de 2016, se aprobó la actualización de la serie hidrológica San Miguel para el período enero de 2011 a diciembre de 2014
6	Que mediante comunicación LC-20170222-1338 del 22 de febrero de 2017, SAN MIGUEL S.A.S. E.S.P. solicitó presentar al Subcomité Hidrológico la actualización de la serie hidrológica de caudales de San Miguel para el período enero de 2011 a diciembre de 2015
7	Que el Subcomité Hidrológico en la reunión 313 del 9 de marzo de 2017 dio concepto favorable a la actualización de la serie hidrológica San Miguel hasta el año 2015.
8	Que el Comité de Operación en la reunión 291 del 30 de marzo de 2017 recomendó al CNO la expedición del presente acuerdo.

ACUERDA:

1	Aprobar la actualización de la serie hidrológica San Miguel hasta el año 2015.												
	Año	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic

1995	19,08	24,48	44,97	43,49	48,46	51,21	42,54	49,33	31,76	46,56	40,70	50,54
1996	43,00	40,98	38,04	52,76	65,39	41,76	38,00	43,23	42,93	59,46	36,23	69,71
1997	42,77	44,62	34,66	50,49	30,07	40,25	18,93	16,49	39,11	38,87	41,00	25,79
1998	29,47	40,85	40,07	79,83	44,73	32,88	40,44	46,85	53,56	52,17	53,67	55,53
1999	55,01	52,98	44,03	48,25	42,88	43,18	30,70	27,53	50,65	46,40	54,48	78,29
2000	45,22	40,69	66,80	65,41	64,74	61,64	58,09	50,23	72,61	48,48	46,07	45,95
2001	43,72	39,73	56,61	51,69	82,65	47,26	53,18	26,60	50,9	56,62	49,07	60,62
2002	40,26	49,7	53,06	53,43	39,16	30,56	31,4	29,03	55,3	58,90	63,6	44,58
2003	30,03	43,42	30,64	50,53	60,43	60,53	37,04	31,93	54,13	69,7	49,35	39,17
2004	57,86	34,88	52,00	70,20	47,20	26,43	31,84	31,52	56,29	50,14	56,99	41,66
2005	43,69	50,35	41,36	50,54	54,45	41,48	29,7	33,43	40,16	43,35	49,89	45,82
2006	48,76	45,96	55,8	52,14	54,22	36,83	43,71	49,86	55,64	64,51	59,89	51,40
2007	54,01	40,7	54,41	71,55	61,52	39,62	44,17	47,04	53,24	63,7	60,98	43,40
2008	42,81	46,22	74,75	53,23	70,61	64,39	54,61	61,34	47,3	68,26	65,99	54,22
2009	72,75	68,2	72,66	66,47	53,69	50,88	35,01	37,69	36,33	42,97	52,85	55,65
2010	49,32	53,83	53,11	50,71	54,15	55,05	64,98	50,69	72,16	51,61	65,85	52,36
2011	39,67	39,11	56,66	73,56	46,18	42,46	37,59	35,47	39,42	53,72	51,89	69,24
2012	55,03	44,44	39,84	62,53	74,36	34,38	30,71	32,10	39,52	51,69	66,43	50,70
2013	61,31	64,96	59,02	45,27	74,00	48,80	34,69	41,15	55,35	63,32	57,61	53,90
2014	53,39	70,16	51,16	35,77	54,78	30,76	28,36	32,79	64,34	62,47	55,71	46,45
2015	48,08	57,39	58,35	68,96	51,91	46,18	38,47	39,14	38,79	47,43	54,55	29,50

hidrológicas históricas a ser utilizadas en el planeamiento energético indicativo.

3

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Presidente - Diana M. Jiménez

Secretario Técnico - Alberto Olarte